

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE PICHANGA
RODEO BAILABLE QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 491

MELIPILLA, 19 FEB. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La solicitud del Club de Huasos Unión Riveras del Maipo, de fecha 18 de febrero de 2014;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE, al Club de Huasos Unión Riveras del Maipo, Personalidad Jurídica N°488, de fecha 04 de agosto de 1987, R.U.T. N° 74.355.700-K, para realizar Pichanga, Rodeo Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el días 22 de febrero de 2014, en la Medialuna de La Unión de Codigua, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:**

- Día 22 de febrero de 2014, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 05:00 horas del día 23 de febrero de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Carlos Farías, cédula nacional de identidad N° 9.291.496-8, Presidente del Club de Huasos Unión Riveras del Maipo.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club de Huasos Unión Riveras del Maipo, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**



**JUDITH CESPEDÉS HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE**

JCH/lygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/